



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. OPTEC-INV3P/FAIS-024-2020 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41 AL 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Articulo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas **OPTEC-INV3P/FAIS-024-2020** fueron los siguientes:

Invitación a cuando menos tres personas No. OPTEC-INV3P/FAIS-024-2020

1 Fecha de invitación	04 de Agosto de 2020
2 Visita al sitio de los Trabajos	10 de Agosto de 2020
3 Junta de Aclaraciones	10 de Agosto de 2020
4 Presentación y apertura de propuestas Técnicas	18 de Agosto de 2020
5 Presentación y apertura de propuestas Económicas	18 de Agosto de 2020
6 Fallo de la Licitación	20 de Agosto de 2020





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación OPTEC-INV3P/FAIS-024-2020 para la obra: "Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples de la Escuela Secundaria No. 20, Gral Lázaro Cárdenas, Col. El Chamizal." que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

1.- ERINCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

- PROPOSICION NO SOLVENTE.
- En el Documento t-4, no presenta el procedimiento constructivo de los trabajos a ejecutar.
- Su propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2020 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

2.- CIRSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

PROPOSICION SOLVENTE.

3.- TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ.

- PROPOSICION NO SOLVENTE.
- Su propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2020 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán

Por lo que la propuesta de la empresa CIRSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: CIRSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Por un importe de \$1'547,635.48 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 48 /100 MN) MÁS IVA. Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.





h. ayuntamiento constitucional de tecoman DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 20 de Agosto de 2020

ATENTAMENTE

ARQ. MARIA DE LOS ANGELES

CRUZ TORRES

DIRECTON GENERAL DE DESARROLLO

URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

ARQ. M. GUAPALUPE AVILA ZUÑIGA

JEFE DE PROYECTOS

Y PRESUPUESTOS